

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 1.595/2024

La Sra. Alcaldesa, con esta misma fecha, ha dictado el siguiente "Decreto:

Habiéndose detectado error en el edicto, de fecha 22/04/24, para la exposición pública de la rectificación de la aprobación inicial del Estudio de Detalle del Borde Oeste del Plan Especial de Protección de la Ladera Sur, instado por este Ayuntamiento, donde dice resolución de 19/05/2024, debe decir 19/04/2024.

Visto el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere la vigente legislación,

**HE RESUELTO**

PRIMERO. Se proceda a rectificar el edicto de fecha 22/04/24, y donde dice resolución de fecha 19/05/2024 debe decir 19/04/2024.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos".

Lo que se hace público en aplicación de lo establecido en el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía -LISTA-, y artículo 112.1.b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía -RLISTA-.

Baena, 26 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Jesús Serrano Jiménez.